

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y CORDINADORA ANDINA DE CARGA LITDA – CORDIANDINA LTDA.**

Los suscritos, **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No. 1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según Acta de posesión de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado y por la otra, **HERNANDO JAIME BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.466.713 de Cúcuta y quien declara no hallarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato, y quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CORDINADORA ANDINA DE CARGA LITDA – CORDIANDINA LTDA, quien para los efectos de este contrato y en lo sucesivo se denominará, EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 060-2017 cuyo objeto lo constituye el “Servicio de recibo, alistamiento, embalaje y distribución de ciento dos mil quinientos noventa (102.590) libros - Aulas sin Fronteras - para 56 escuelas en el departamento del Choco” por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$135.800.000)** incluido I.V.A., y los costos directos e indirectos.

2. Que de conformidad con la cláusula tercera la vigencia del contrato y el plazo de ejecución, se pactó en los siguientes términos.

**A. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**B. TIEMPO DE ENTREGA:** El contratista realizará el recibo, alistamiento, embalaje y distribución de los ciento dos mil quinientos noventa (102.590) libros en un plazo máximo de veinte (20) días calendario por cada entrega, contados a partir de la entrega de los libros por parte de la Imprenta Nacional. Una vez realizado el alistamiento, este deberá ser aprobado por parte de la interventoría del Ministerio de Educación Nacional antes de su despacho. Se estima que la primera entrega será de aproximadamente quince mil (15.000) libros; la segunda entrega de aproximadamente veintisiete mil (27.000) libros; la tercera entrega de catorce mil (14.000) libros y la cuarta entrega de cuarenta y cinco mil (45.000) libros aproximadamente.

3. Que el contrato surtió su trámite de legalización al expedirse el registro presupuestal No. 5477 del 14/06/2017 y aprobación de la garantía de cumplimiento No. 980-47-994000006814 expedida el 20/06/2017 por Aseguradora Solidaria S.A., aprobada en la misma fecha.

4. Que mediante prórroga 01 del 11 de agosto de 2017, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento de su plazo inicial

5. Que mediante prórroga 02 del 11/10/2017, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento de su plazo inicial

6. Que mediante memorando del 27/11/2017 el supervisor (e) del contrato Alvaro Mejía Bravo solicita adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)**, argumenta su solicitud en que “el Ministerio de Educación requiere de una (1) edición más de libros”

7. Que el Subgerente Administrativo y Financiero en cabeza del Grupo de Presupuesto, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9757 del 20/11/2017 por valor de TREINTA Y



CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos.

8. Que jurídicamente es viable adicionar y prorrogar los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional" el cual en su literal a) indicó: "ADICIÓN. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los contratos celebrados por la Imprenta Nacional podrán ser adicionado hasta en un cien (100 %) por ciento de su valor inicial (...)".

Por lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 060-2017, suscrito con la empresa **CORDINADORA ANDINA DE CARGA LTDA – CORDIANDINA LTDA** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** incluido I.V.A. y todos los costos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9757 del 20/11/2017.

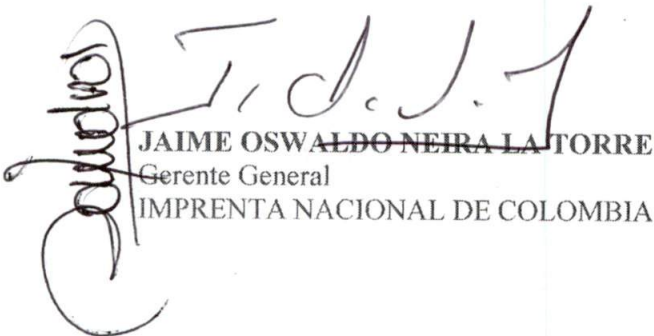
**CLÁUSULA SEGUNDA.-** El contratista deberá ajustar las aseguradas según Garantía 980-47-994000006814 expedida el 20/06/2017 por Aseguradora Solidaria S.A., de conformidad con la presente adición.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición al contrato de Prestación de Servicios No. 060-2017 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

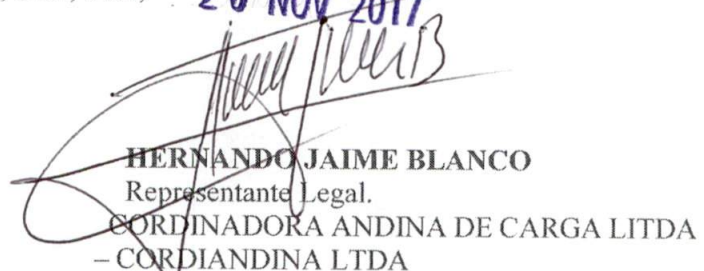
**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicio N° 060-2017, que no se hayan modificado con la presente adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en ciudad de Bogotá, D.C., a los,

20 NOV 2017



**JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**  
Gerente General  
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA



**HERNANDO JAIME BLANCO**  
Representante Legal.  
CORDINADORA ANDINA DE CARGA LTDA  
- CORDIANDINA LTDA

Elaboró y proyectó: Carolina Triana Rojas  
Revisó y aprobó: Sandra Lozano Useche.